



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 137/2003

La Paz, 04 de julio de 2003

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-012-03 DE 12-06-03, QUE RATIFICA LA VIGENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ADUANERA - SIRA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RD 01-012-03 de 12-06-03, que ratifica la vigencia del Sistema Integrado de Recaudación Aduanera – SIRA.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/yat

RESOLUCION N° RD 01 -012-03

La Paz, 12 JUN 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas, en los artículos 254° y 255°, establece la implementación y mantenimiento de sistemas informáticos para el control de los regimenes aduaneros, estableciendo bases de datos y redes de comunicación con las administraciones aduaneras, que responderán por el control y seguridad de los programas y medios de almacenamiento de la información de los procesos operativos aduaneros.

Que el artículo 5° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional como sujeto activo de la obligación aduanera tiene competencia y atribuciones para la recaudación de los tributos aduaneros.

Que el artículo 33° inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, reconoce al Directorio de la Aduana Nacional la atribución de dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

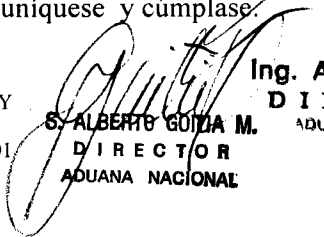
PRIMERO. Ratificar la vigencia del Sistema Integrado de Recaudación Aduanera – SIRA, como sistema oficial de la Aduana Nacional para el control, administración y seguimiento de la recaudación de tributos aduaneros.

SEGUNDO. La Gerencia Nacional de Sistemas queda encargada de la administración, mantenimiento y actualización del sistema informático SIRA.

La aplicación y cumplimiento de la presente Resolución es de responsabilidad de las Gerencias Nacionales de Normas, Administración y Finanzas, Sistemas, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana del país.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GNS: XAB/LCA/MEY
GNJ: ATC
RD. CATEGORIA 01


ALBERTO GOITIA M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Bruno Glusani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL